

En esta Carta D^o Juan Lopez de la rrea Voz de
 este lugar de Arcaia otorgo Veritas en renta 2^a en d^o
 de Don Thomas Joseph angel de Melasco natural de la ciudad de
 poseedor de los Maiores go^z de Melasco Tetana y Alegría que
 bacaron por fin 2^a muerte de D^o Juan Ant^o de Melasco y
 tana cau^z del honder de Santiago Voz^z que fue de ella
 su abuelo = Un aher^z de catorze celemines de sembrado
 ra entre am^z llam^z ardua que linda por una parte
 aher^z del d^o Maiores go^z que labra Manafu^z de cast^z
 por la otra Linda ardua pieza del d^o Maiores go^z que la
 bra Beanaue delanda por la ondonada alanda de
 Ardua Digo aloregüa 2^a por la cauzera alcampo de ubra
 otra entrem^z de Amorea de Media Sugada que lin
 da por una parte con her^z d^o Maiores go^z que es por la cau
 zera 2^a por la ondonada her^z de Su^z Lopez de Arcaia Voz^z
 de este lugar 2^a por otra p^z alcamino R^z que de Arcaia va
 a Ascarza otra en d^o torn^z de Amorea de M^z Suga
 da que linda con her^z del d^o Maiores go^z 2^a de los her^z
 del d^o D^o Juan Ant^o de Melasco por la cauzera a her^z de
 Ma^z diaz de Sun^z por la ondonada a her^z del d^o Ma
 yores go^z = otra entrem^z de ardua de doce 2^a de su
 co a her^z del d^o Maiores go^z 2^a de Don Juan de Lanza
 Voz^z de la d^o Cu^z por la cauzera alcamino Katque
 de este lugar sea aolarana 2^a por la ondonada
 a her^z de Beanaue delanda Voz^z de el Lanza de

Esta Aquí belabrado por nueve fanegas de trigo de
en cada un año de nuevo las veintio por espacio de diez
años y nueve pagas que empezaron a cobrar y contar
la dña. senora de Agoro que viene de este año
y por precio en cada uno de ellos de siete fanegas y m.
de trigo por mitad blanco y baleniziano bueno seco y lim-
pio de cada y tomar y capumerda paga que he de ha-
zer y adeos para otro tal dña. senora de Agoro
del año que viene de mill y setecientos y no y an-
subir por este día y plazo en los ocho años y agoro
siguientes pena que pasado cada plazo y no cum-
pliendo siempre de vicutas concorte y duran-
te otro tiempo culiare et ha her; o si contra pa-
gar de lazo y al fin la dña. senora de Agoro
y celebrada a vista de fechos de la abranza aqui
Hecha y premiado por todo rigor de ley y declaro
que para mejor cum plir concorte y riendo seme-
da de su uento y en obligacion de volver a cum pli-
Endo con el tenor la venta del agoro de mill y setecien-
tos y noventa reales de vellon y uno y otro en caso
de no cum plir lo he de volver y pagar y de otros noventa
reales medio por contento y entregado a mi voluntad
y por que la entrega aunque zicita y bondadera
de presente no pareze y en uento la he de de ella y demas
de lazo como en ella se contiene para que cum plir
obligo a mi persona y bienes muebles y raizes y heredos

2 por Hauer. Edo Carlos de Bargañi pñor de
Causas del numero de la dha Ali. Juradoraa Litm del
dho D^o Thomas Joseph Angel de la Laco que he estado y
oy presente al contenido en esta ocupura en la
tud de la lorenzia Judicial que para este efecto seme
esta Concedida su azepto segun como en ella se
contiene y obligo al dho menor y sus herederos
que cumpliendo el dho Juan Lopez de la Laco con
lo que es obligado no le quitara las dhas herida
des por mas menos ni por el tanto que como qual
quiera Dize de Venta Por ellas penadeledar
otras tales Entanbuena parte nro Lugar
por la misma Venta y de que tenga el mismo
probeneficio a que ha de ser apremiado por to
do Vigor de derecho y ambos damos el poder nezoza
nte Conel dhas Justizias Competentes para que nos
com velan como por lorenzia pasada en cosa
Judicial Venunziarnos las dhas favorables
General y derechos de ella para lo otorgamos
ante el presente escriuano y testigos en el
dho Lugar de Arcaja a Vein de Marzo
de Mill y seis Cientos y noventa y nueve años
Sencolo Don Pedro de Velasco Vizcaino del
Lugar de Dallo Don Sebastian de Izquierre

Cocha Cuxa descripto Lugar 2 Antonio de
 Aueraizuri Vizcaino del Talor otorgantes questo
 Alcaualano de fe Conozco primo el que nro
 Aporel que dno no aien adestrogo. Lo hizo en
 el mes de = Carlos de Baigorai = Dn Pedro
 de Helasco = Antem Joseph de Aguirre =
 La emendado = Cauia =

El dno Sr. grafu de en lo here dicho

De m. de

De m. de

Alcaual

Alcaualano

1699

Para el dno Don Honorio Joseph

Angel de Helasco =

Consta

de Lopez de la rula de la Alcaualano

de Luis Lopez de la rula de la Alcaualano

de Luis Lopez de la rula de la Alcaualano

de Luis Lopez de la rula de la Alcaualano

de Luis Lopez de la rula de la Alcaualano

de Luis Lopez de la rula de la Alcaualano

de Luis Lopez de la rula de la Alcaualano

de Luis Lopez de la rula de la Alcaualano